

JUZGADO UNDÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín (Antioquia), primero (01) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

| | |
|------------|---------------------------------------|
| Proceso | Ejecutivo |
| Demandante | Ingeniería Citrol S. A.S. |
| Demandado | Luis Alfredo Monsalve Gallego y otros |
| Radicado | 05001 31 03 011 2022-00253 00 |
| Asunto | Pone en conocimiento respuesta |

Se agrega al expediente y pone en conocimiento de la sociedad ejecutante respuesta obrante a archivo 080 C-2 remitida por parte de Bancolombia S.A. con relación al oficio No. 348 del diecinueve de julio de dos mil veintitrés que comunicó lo ordenado en auto calendarado a seis de julio de los cursantes.

Se destaca que la entidad bancaria señaló que *“dio estricto cumplimiento a la aplicación de la medida de embargo ordenada por su despacho para el demandado LUIS ALFREDO MONSALVE GALLEGO mediante oficio No. 877 con Número de proceso 05001310301120220025300, por valor de \$470.907.833.*

Esta medida se encuentra aplicada desde la fecha 21 de octubre del 2022 en la Cuenta de Ahorros terminada en No. 7712, en la actualidad esta cuenta no supera el Límite Inembargable del que tratan los Decretos 2349 de 1965 y 564 de 1996 los cuales fijan los montos de inembargabilidad de los depósitos de ahorro”.

NOTIFIQUESE


LAURA ECHEVERRI TAMAYO
Juez

9

Firmado Por:
Laura Echeverri Tamayo
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 011 Oral
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a8a9809bf6ea2a350b03948f73487904bca4dd7ff8295b848fea610f26d30cfe**

Documento generado en 01/08/2023 04:50:28 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>